

Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13067-19-1196-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1196

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 4,357.8 |
| Muestra Auditada | 4,357.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 4,357.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 4,357.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| No. | Número de contrato | Concepto | Importe |
|--|--------------------|---|---------|
| Adquisiciones arrendamientos y servicios | | | |
| 1 | MTA-TM-AD-01-2023 | Servicio de limpieza y manejo de desechos. | 506.0 |
| 2 | MTA-TM-AD-04-2023 | Arrendamiento de vehículos. | 1,322.4 |
| 3 | MTA-TM-AD-05-2023 | Arrendamiento de ambulancias. | 1,133.9 |
| 4 | MTA-TM-AD-20-2023 | Uniformes para elementos de seguridad pública. | 495.6 |
| 5 | MTA-TM-AD-29-2023 | Mantenimiento vehicular. | 203.9 |
| 6 | MTA-TM-AD-39-2022 | Pago del tepetate del relleno sanitario del mes de noviembre. | 696.0 |
| Totales | | | 4,357.8 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 4,357.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que el contrato número MTA-TM-AD-01-2023 proporcionó la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento de la persona contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y el contrato pedido con sus anexos; de los contratos números MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023, se presentaron las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato pedido con sus anexos; del contrato número MTA-TM-AD-04-2023, se

proporcionó la garantía de vicios ocultos; sin embargo, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta de nacimiento de las personas físicas adjudicadas, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los contratos números MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023; del contrato número MTA-TM-AD-04-2023, no se presentó la constancia de situación fiscal; de los contratos números MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023, no se presentaron la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; del contrato número MTA-TM-AD-05-2023, no se proporcionó el convenio modificadorio y las ampliaciones de las garantías del convenio modificadorio y del contrato número MTA-TM-AD-39-2022, se constató que fue formalizado en el ejercicio fiscal 2022, motivo por el cual no formó parte de la revisión de los procedimientos de adjudicación y contratación pero el pago se realizó con los recursos del FORTAMUN 2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 66, 69 y 70.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la constancia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales para los contratos número MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023; de los contratos número MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023 y MTA-TM-AD-29-2023 proporcionó el acta de nacimiento de las personas físicas adjudicadas; de los contratos número MTA-TM-AD-04-2023 y MTA-TM-AD-29-2023 presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número MTA-TM-AD-04-2023, presentó la constancia de situación fiscal; del contrato número MTA-TM-AD-05-2023, se aclaró que no era aplicable el convenio modificadorio ni sus garantías y del contrato número MTA-TM-AD-39-2022, se constató que fue formalizado en el ejercicio fiscal 2022, motivo por el cual no formó parte de la revisión de los procedimientos de adjudicación y contratación pero el pago se realizó con los recursos del FORTAMUN 2023; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la suficiencia presupuestal de los contratos número MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023; del acta de nacimiento de las personas físicas adjudicadas de los contratos MTA-TM-AD-04-2023 y MTA-TM-AD-20-2023; de la constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos número MTA-TM-AD-05-2023 y MTA-TM-AD-20-2023 y la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos de los contratos número MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13067-19-1196-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia

presupuestal de los contratos número MTA-TM-AD-04-2023, MTA-TM-AD-05-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023; el acta de nacimiento de las personas físicas adjudicadas de los contratos MTA-TM-AD-04-2023 y MTA-TM-AD-20-2023; la constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos número MTA-TM-AD-05-2023 y MTA-TM-AD-20-2023 y la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos de los contratos número MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 66, 69 y 70.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 4,357.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que todos los expedientes contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 4,357.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 se verificó que los contratos números MTA-TM-AD-01-2023, MTA-TMAD-04-2023, MTA-TM-AD-20-2023 y MTA-TM-AD-29-2023, contaron con la evidencia suficiente tal como las bitácoras, los comprobantes de pesaje, los reportes fotográficos, las listas con firmas de personal beneficiado de las entregas, las cartas de diagnóstico y los resguardos; sin embargo, del contrato número MTA-TM-AD-05-2023, consistente en arrendamiento de ambulancias, se presentaron los expedientes clínicos de traslado durante el periodo de enero a diciembre de 2023 por un importe contratado de 971.9 miles de pesos pero se acreditó el pago por 1,133.9 miles de pesos, existiendo una diferencia por comprobar por 162.0 miles de pesos y del contrato número MTA-TM-AD-39-2022, no se presentó la evidencia del resultado final del objeto del contrato concluido y la fecha de la documentación soporte de las erogaciones es previa a la formalización del contrato por 696.0 miles de pesos, para un importe total observado por 858.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas de pago, las autorizaciones de pago por parte del municipio, las facturas del contrato número MTA-TM-AD-25-2022 con lo que acreditó que la diferencia por comprobar correspondía a adeudos con el mismo proveedor con respecto del contrato número MTA-TM-AD-05-2023 aclarando un monto de 161,982.40 pesos; del contrato número MTA-TM-AD-39-2022, no se aclararon las irregularidades entre la fecha del contrato y los servicios amparados por la factura ni se presentó la evidencia sobre el resultado final objeto del contrato concluido en diciembre de 2022, por lo cual persiste un monto observado por 696,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-13067-19-1196-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 696,000.00 pesos (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los

rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la evidencia del resultado final del objeto del contrato concluido y la fecha de la documentación soporte de las erogaciones es previa a la formalización del contrato número MTA-TM-AD-39-2022 por 696,000.00 pesos (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 696,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,357.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 696.0 miles de pesos, que representó el 16.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio Tezontepec de Aldama, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TEMT/00461/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultado 2 y 4 se consideran como no atendidos.



1 Hgo. 70SB Oficio Machado 8205

Tezontepec de Aldama, Hgo. a 19 de Diciembre de 2024.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: TEMT/00461/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

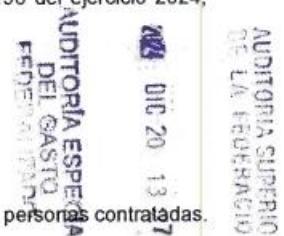
Mtro. Emilio Barriga Delgado.
Auditor Especial del Gasto Federalizado
De la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E:



En respuesta al oficio DGAGF "D"/3377/2024, de fecha de 25 de noviembre de 2024, se hace entrega de la documentación relativa a la justificación de las observaciones, correspondientes a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la Cuenta Pública 2023, Cedula de Resultados finales correspondientes a la auditoría numero 1196 del ejercicio 2024, información que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Resultado número 2.

- Acta de nacimiento las personas contratadas.
- Constancias de inscripción al padrón de proveedores estatal de las personas contratadas.
- Opinión federal de cumplimiento de las personas contratadas



Resultado número 4.

- Se envía expediente justificativo del arrendamiento de las ambulancias.
- Acta de cabildo en que se aprueba el punto de pago de partidas de ejercicios anteriores 2022 con recurso del 2023.



Av. Juan Aldama N.1 Colonia Centro
Tezontepec de Aldama, Hgo. C.P. 42760



7637375102



gobierno.tezontepecdealdama2024@gmail.com



- Se hace aclaración que en cuestión del arrendamiento de las ambulancias, el monto de \$161,982.40, es correspondiente a facturas del mes de noviembre y diciembre del 2022, mismas que fueron pagadas con recurso de 2023, por lo mismo se adjunta procedimiento del 2022 y el acta de cabildo aprobada para el pago de partidas de ejercicios anteriores.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ARQ. GUMARO SÁNCHEZ CUÉLLAR
TESORERO MUNICIPAL.

c.c. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel - Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".



Av. Juan Aldama N.1 Colonia Centro
Tezontepec de Aldama, Hgo. C.P. 42760



7637375102



gobierno.tezontepec.2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 66, 69 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.